

Machala, 14 de Enero del 2013

Abg.
Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA
Ciudad.-

RECIBIDO
2013 ENERO 25 PM 4:28

De mi consideración:

Con el presente remito a usted Un Testimonio Certificado de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía AGROSANSIL CIA. LTDA., debidamente marginada en el Registro Mercantil de Machala, y en la notaria Sexta del cantón Machala. Envió que lo realizo con la finalidad de que usted se sirva disponer la incorporación de dicho acto en los registros magnéticos de dicha institución.

Cabe indicar a usted que por medio del presente, autorizo al Lcdo. Manuel Marín Reinoso, portador de la C.C. # 070105549-3, para que realice el presente trámite, y retire a mi nombre la nueva nomina de socios de la compañía que represento.

Por la gentil atención que se sirva dar al presente, le expreso mis agradecimientos.

Atentamente,

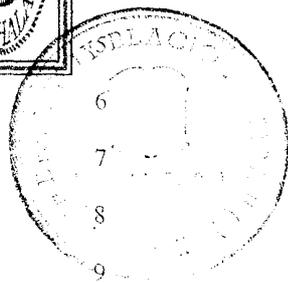
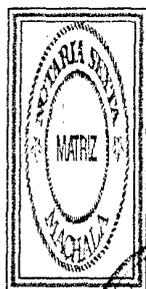


Marco Vinicio Silva Jaramillo
GERENTE GENERAL

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-88
notaria6@eo.ecua.net.ec.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, DE LA COMPAÑIA AGROSANSIL C. LTDA. QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES ING. RONALD RAY SANCHEZ AGUILAR Y CLAUDIA LORENA SARMIENTO ABRIL; Y EL SEÑOR VICTOR EDUARDO SANCHEZ AGUILAR A FAVOR DE LOS SEÑORES ING. JUAN CARLOS AVILA JARAMILLO, ING. VICTOR BOLÍVAR JARAMILLO BLACIO Y LUISA DEL ROCÍO JARAMILLO BLACIO.-

CUANTÍA: \$ 220,00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy **veintiséis de Noviembre del año dos mil doce**, ante mí **DOCTORA LENNY BLACIO PEREIRA, NOTARIA SEXTA SUPLENTE (E) DEL CANTON MACHALA,**, comparecen por sus propios derechos, por una parte, como "Cedentes", los cónyuges señores Ingeniero **Ronald Ray Sánchez Aguilar**, de profesión Ingeniero Agrónomo; y, **Claudia Lorena Sarmiento Abril**, de ocupación estudiante, de estado civil casados entre si; y, el señor **Víctor Eduardo Sánchez Aguilar**, de estado civil soltero, de ocupación agricultor; y por otra parte, como "Cesionarios" los señores Ingeniero **Juan Carlos Ávila Jaramillo** de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil; Ingeniero **Víctor Bolívar Jaramillo Blacio** de estado civil casado; y **Luisa Del Rocío Jaramillo Blacio** de estado civil viuda, de ocupación ejetiva del hogar. Los comparecientes son de nacionalidad

Lenny Blacio Pereira
NOTARIA SEXTA SUPLENTE (E)

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-88
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Machala,
2 Provincia de El Oro, mayores de edad, legalmente
3 capaces, a quienes de conocer doy fe y me
4 presentan para que eleve a Escritura Pública, la
5 minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR**
6 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
7 sírvase insertar una más de CESION DE PARTICIPACIONES
8 SOCIALES, de la compañía AGROSANSIL C. LTDA., al tenor
9 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-**
10 Por una parte y en calidad de CEDENTES comparecen el
11 Ingeniero **Ronald Ray Sánchez Aguilar** de estado civil
12 casado, y el señor **Víctor Eduardo Sánchez Aguilar** de
13 estado civil soltero; y, por otra en calidad de CESIONARIOS el
14 Ingeniero **Juan Carlos Ávila Jaramillo** de estado civil
15 casado, Ingeniero **Víctor Bolívar Jaramillo Blacio** de estado
16 civil casado, y **Luisa Del Rocío Jaramillo Blacio** de estado
17 civil Viuda. Los comparecientes son de nacionalidad
18 ecuatoriana, todos domiciliados en la ciudad de Machala,
19 hábiles ante la ley, con suficiente capacidad para obligarse y
20 contratar y con pleno conocimiento de la naturaleza y efectos
21 de este instrumento público; así mismo comparece al
22 otorgamiento de la presente escritura pública la señora
23 **Claudia Lorena Sarmiento Abril**, cónyuge del socio Cedente
24 Ronald Ray Sánchez Aguilar, comparecencia que la realiza
25 con el ánimo de autorizar como en efecto autoriza a su
26 cónyuge para que ceda y transfiera el total de sus
27 participaciones que tiene dentro del capital de la compañía.
28 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dos-

TELEFAX: 2960-88
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 AGROSANSIL C. LTDA., Se constituyo mediante Escritura
2 Pública otorgada ante el Notario Sexto de Machala, el 8 de
3 Mayo del 2008, acto societario aprobado por la Intendencia
4 de Compañías de Machala mediante Resolución #
5 08.M.DIC.0114, de fecha 17 de Mayo del 2008, e inscrita en
6 el Registro Mercantil con el # 458, el 21 de Mayo del 2008;
7 DOS.- Mediante Junta Universal de Socios celebrada el
8 Catorce de Noviembre del año Dos Mil Doce, acordó por
9 unanimidad autorizar la cesión de participaciones que
10 realizan los socios Ronald Ray Sánchez Aguilar, a favor del
11 Ing. Juan Carlos Ávila Jaramillo, y a favor del Ing. Víctor
12 Bolívar Jaramillo Blacio, CIEN y OCHENTA participaciones
13 sociales, respectivamente; y el Socio Víctor Eduardo Sánchez
14 Aguilar a favor de la Sra. Luisa Del Rocío Jaramillo Blacio,
15 CUARENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e
16 indivisibles de Un dólar cada una. **TERCERA.- CESION Y**
17 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los
18 antecedentes expuestos, mediante la presente escritura
19 pública, los socios Ronald Ray Sánchez Aguilar cede y
20 transfiere a favor del Ing. Juan Carlos Ávila Jaramillo, CIN
21 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles
22 de Un dólar cada una y a favor del Ing. Víctor Bolívar
23 Jaramillo Blacio, OCHENTA participaciones sociales, iguales,
24 acumulativas e indivisibles de Un dólar cada una; y, el Socio
25 Víctor Eduardo Sánchez Aguilar, cede y transfiere a favor de
26 la Sra. Luisa Del Rocío Jaramillo Blacio, CUARENTA
27 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles
28 de Un dólar cada una, por lo que los cesionarios pagan a los

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-88
notaria6@co.ecua.net.ec.

1 cedentes por las participaciones cedidas, las cantidades
2 correspondientes, los cedentes declaran haber recibido dichos
3 valores a entera satisfacción, en dinero en efectivo y en
4 moneda de curso legal por parte de los cesionarios, no
5 teniendo nada que reclamar en lo posterior por este concepto.
6 **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes que intervienen en la
7 presente escritura pública, declaran que aceptan, aprueban y
8 se ratifican en el contenido del presente instrumento público,
9 los cedentes autorizan para que se proceda a entregar los
10 correspondientes certificados de las aportaciones cedidas a
11 favor del Ing. Juan Carlos Ávila Jaramillo, del Ing. Víctor
12 Bolívar Jaramillo Blacio y de la Sra. Luisa Del Rocío Jaramillo
13 Blacio, quienes a partir de la presente fecha están facultados
14 para cumplir con lo que establece el artículo 113 de la Ley de
15 Compañías, es decir anotar al margen de la matriz de la
16 Escritura Pública de Constitución de la compañía, al margen
17 de la matriz de esta escritura de cesión de participaciones, e
18 inscribir en el Registro Mercantil del Cantón Machala esta
19 Escritura Pública; y, realice las demás gestiones necesarias
20 para el perfeccionamiento del presente acto. Agregue usted
21 señor notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta
22 validez del presente instrumento público. f) Ilegible Abogado
23 Marco Cely Porras, Matricula número cero nueve - dos mil ocho -
24 sesenta y tres, del Foro de Abogados del Guayas.- HASTA
25 AQUÍ LA MINUTA transcrita que queda elevada a
26 Escritura Pública con todo el valor legal. Y leída que fue
27 íntegramente por mí, el Notario, a los comparecientes
28 quienes la aprueban y ratifican en todas sus partes, y

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE AGROSANSIL
C. LTDA., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MACHALA EL DIA
MIERCOLES CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.**



En la ciudad de Machala, a los Catorce días del mes de Noviembre del año Dos Mil Doce, en las oficinas de la compañía ubicadas en 11ava Sur entre 8va Oeste y 7ma Oeste (Barrio Brisas del Mar), siendo las Once horas, se reúnen los siguientes socios:

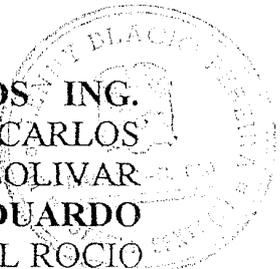
- 1.- **MARCOS VINICIO SILVA JARAMILLO**, por sus propios derechos, poseedor de Ciento Ochenta Participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar cada una, las que representan el 45% del capital social suscrito y pagado de la compañía;
- 2.- **RONALD RAY SÁNCHEZ AGUILAR**, por sus propios derechos, poseedor de Ciento Ochenta Participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar cada una, las que representan el 45% del capital social suscrito y pagado de la compañía; y,
- 2.- **VICTOR EDUARDO SANCHEZ AGUILAR**, por sus propios derechos, poseedor de Cuarenta Participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar cada una, las que representan el 10% del capital social suscrito y pagado de la compañía.

Concurrencia que constituye el Cien por Ciento del Capital Social de la compañía, por lo que deciden por **UNANIMIDAD** instituirse en **JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS**, al tenor de lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías, y de acuerdo al Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- **CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZAN LOS SOCIOS ING. RONALD RAY SANCHEZ AGUILAR, A FAVOR DE JUAN CARLOS AVILA JARAMILLO, Y A FAVOR DEL ING. VICTOR BOLIVAR JARAMILLO BLACIO; Y EL SOCIO SR. VICTOR EDUARDO SANCHEZ AGUILAR, A FAVOR DE LA Y SRA. LUISA DEL ROCIO JARAMILLO BLACIO.**

Preside la Junta Universal de socios el Señor Ing. Juan Carlos Avila Jaramillo, en calidad de *Presidente de la compañía*, y actúa como Secretario de la junta el Gerente General Ing. Marcos Vinicio Silva Jaramillo. Seguidamente la Presidencia solicita se elabore la lista de los socios presentes, constatándose una vez más el quórum legal y reglamentario para la realización de este tipo de Juntas, conforme lo indica el Art. 238 de la Ley de Compañías, lo que permite legalmente declarar instalada la misma, dándose lectura al **PRIMER** y único punto del orden del día, el mismo que se refiere a: **CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE**

C. LUISA DEL ROCIO JARAMILLO BLACIO
CALLE SEXTA SUR



PARTICIPACIONES QUE REALIZAN LOS SOCIOS ING. RONALD RAY SANCHEZ AGUILAR, A FAVOR DE JUAN CARLOS AVILA JARAMILLO, Y A FAVOR DEL ING. VICTOR BOLIVAR JARAMILLO BLACIO; Y EL SOCIO SR. VICTOR EDUARDO SANCHEZ AGUILAR, A FAVOR DE LA Y SRA. LUISA DEL ROCIO JARAMILLO BLACIO. Con relación a este punto del orden del día, el socio Ronald Ray Sánchez Aguilar , toma la palabra para manifestar que es su voluntad disponer de sus participaciones sociales que posee en la compañía, cediendo a favor del Ing. Juan Carlos Ávila Jaramillo, CIEN participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, y a favor del Ing. Víctor Bolívar Jaramillo Blacio, OCHENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, así mismo toma la palabra el Socio Víctor Eduardo Sánchez Aguilar para manifestar que es su voluntad disponer de sus participaciones sociales que posee en la compañía, cediendo a favor de la Sra. Luisa Del Roció Jaramillo Blacio. CUARENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, en tal virtud y por así establecer la Ley de Compañías, proceden por medio de la presente junta a solicitar la correspondiente autorización para de esta manera poder otorgar el respectivo instrumento público, y proseguir con el trámite respectivo hasta llegar a la debida legalización de su voluntad, luego de las deliberaciones correspondientes, los socios resuelven por **UNANIMIDAD AUTORIZAR** la presentes cesiones de participaciones, con lo cual se concluye con el tratamiento del punto único de la agenda. La autorización otorgada en la presente junta, es aceptada por los **CEDENTES** y por los **CESIONARIOS**, con lo cual se puede realizar las diligencias del caso para la debida legalización del presente acto, realizada las respectivas cesión de participaciones, el capital de la compañía queda distribuido entre los socios de la siguiente manera:

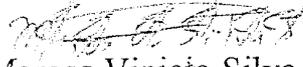
SOCIOS	No. PART. ANTERIOR	No. PART. QUE CEDE	No. PART. QUE RECIBE	No. PART. ACTUALES
Marcos V. Silva J.	180	-0-	-0-	180
Ronald Sánchez A.	180	180	-0-	-0-
Víctor E. Sánchez A.	40	40	-0-	-0-
Juan C. Ávila J.	-0-	-0-	100	100
Víctor Jaramillo B.	-0-	-0-	80	80
Luisa Jaramillo B.	-0-	-0-	40	40
TOTALES	400	220	220	400

Una vez tratado y resuelto el único punto del orden del día de la presente Junta, la Presidencia concede un receso para que se proceda a redactar la presente Acta. Reinstalada la misma se da lectura a dicho documento, el cual es aprobado y ratificado en todas sus partes, por **UNANIMIDAD** por

Donde se leyó y aprobó en la Junta General de Accionistas celebrada el día 15 de Agosto de 2011.

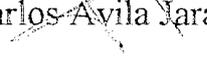
-cuatro-

todos los socios presentes en esta junta, procediendo a firmarla en unidad de acto como constancia de haber actuado, siendo las catorce horas cuarenta minutos, la presidencia da por clausurada la presente junta.


Marcos Vinicio Silva Jaramillo


Ronald Ray Sánchez Aguilar


Víctor Eduardo Sánchez Aguilar


Juan Carlos Avila Jaramillo



NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA
QUE ANTECEBE ES IGUAL A SU ORIGINAL.

Fecho en _____ de 26 NOV 2012 en _____


Lenny Blacio Pereira
NOTARIO SEXTO SUPLENTE(E)


Lenny Blacio Pereira
NOTARIO SEXTO SUPLENTE(E)

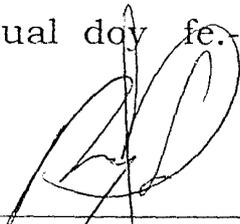
L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

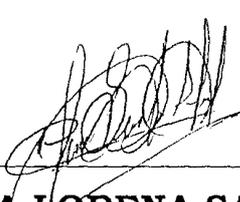
-cinco-

TELEFAX: 2960-88
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 para constancia firman en unidad de acto conmigo, de
2 todo lo cual doy fe.-----

3 
4
5
6 **Ing. Agr. RONALD RAY SANCHEZ AGUILAR** ✓

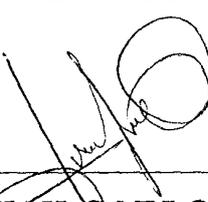
7 C. C. No. 070364771-9

8 
9
10
11 **Sra. CLAUDIA LORENA SARMIENTO ABRIL** ✓

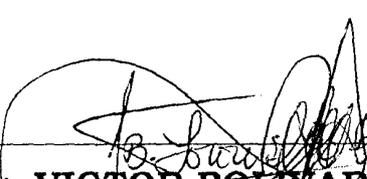
12 C. C. No. 070435966-0

13 
14
15
16 **Sr. VICTOR EDUARDO SANCHEZ AGUILAR** ✓

17 C. C. No. 070364769-3

18 
19
20
21 **Ing. Civ. JUAN CARLOS AVILA JARAMILLO** ✓

22 C. C. No. 070287743-2

23 
24
25
26 **Ing. VICTOR BOLIVAR JARAMILLO BLACIO** ✓

27 C. C. No. 070179322-6

28

Continúan las fir-

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-88
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 mas.

2

3

4

5

Luisa



6 **Sra. LUISA DEL ROCIO JARAMILLO BLACIO**

7 C. C. No. 070156356-1

8

9

10

11

12

13

Lenny Blacio
DRA. LENNY BLACIO BERRERA
NOTARIA PUBLICA SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

14

15

16

17

SE OTORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL
A SU ORIGINAL QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS
MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.*****

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Lenny Blacio
DRA. LENNY BLACIO BERRERA
NOTARIA PUBLICA SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 68

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, A 21 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2013, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	223
FECHA DE REPERTORIO:	16/01/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Dirección	Calidad en la que comparece	Estado Civil
0703647693	SANCHEZ AGUILAR VICTOR EDUARDO	BRR 24 DE MAYO	CEDENTE	Casado
0702877432	AVILA JARAMILLO JUAN CARLOS	BARRIO PATRIA NUEVA	CESIONARIO	Casado
0701563561	JARAMILLO BLACIO DEL ROCIO LUISA	CD LA ROLDOS	CESIONARIO	Viudo
0703647719	SANCHEZ AGUILAR RONALD RAY	BRR 24 DE MAYO	CEDENTE	Casado
0701793226	JARAMILLO BLACIO VICTOR BOLIVAR	CDLA LA PRIMAVERA MZ 6 VILLA 9	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DE REPRESENTANTES

--

4. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	26/11/2012
FECHA DEL CONTRATO/ OFICIO/ RESOLUCIÓN:	
NOTARÍA/ JUZGADO/ INSTITUCIÓN:	NOTARIA SEXTA

Página 1 de 2

Nº 001024

RMP IGM. ca

Registro Mercantil de Machala

CANTÓN DE NOTARÍA/JUZGADO/INSTITUCIÓN:	MACHALA
NOMBRE DE NOTARIO/JUEZ/AUTORIDAD:	DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGROSANSIL C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

5. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

--

6. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	220,00

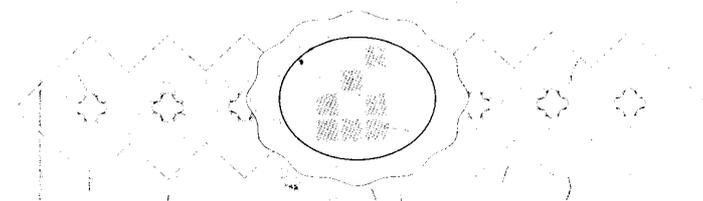
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48



DOY FE: Que he tomado nota al margen de la escritura de constitución de la COMPANÍA AGROSANSIL C. LTDA., de fecha 08 de Mayo del 2008, de la Cesión de Participaciones Sociales, celebrada ante la Notaría Sexta del Cantón Machala, el 26 de Noviembre de 2012, por medio de la cual los socios Ronald Ray Sánchez Aguilar cede y transfiere a favor del Ing. Juan Carlos Ávila Jaramillo, CIEN participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar cada una y a favor del Ing. Víctor Bolívar Jaramillo Blacio, OCHENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar cada una; y, el Socio Víctor Eduardo Sánchez Aguilar, cede y transfiere a favor de la Sra. Luisa Del Rocío Jaramillo Blacio, CUARENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar cada una.-----

Machala, a 25 de Enero del 2013


DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

